



Ajuntament d'Andratx
Illes Balears

PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS EXCAVACIONES Y HORAS DE MAQUINARIA EN EL T.M. ANDRATX



MEMORIA

1. OBJETO
2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
3. PRESUPUESTO
4. PROMOTOR
5. CONTRATO DE SERVICIO
6. DURACIÓN DEL CONTRATO
7. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
8. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
9. PRECIOS A APLICAR
10. CONCLUSIÓN

1.- OBJETO.

El Pliego que se redacta a continuación, tiene por objeto la definición de las pequeñas actuaciones en obras de excavaciones en el TM Andratx.

La necesidad de maquinaria de excavación para los trabajos de la brigada municipal es patente por los numerosos tipos de trabajos, al no disponer de la mencionada maquinaria se hace necesario la contratación de dichos trabajos.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos consistirán en la excavaciones, rellenos, desmontes, desbroces, retiradas de materiales de la vía pública.

3.- PRESUPUESTO

El presupuesto base de esta contratación será de 12.000 euros al que le corresponde por IVA la cuantía de 2.520 euros, con un importe total de 14.520 euros anual y que podrá ser modificado a la baja como consecuencia de la licitación.

4.- PROMOTOR

El promotor del servicio es el Ajuntament d'Andratx.

5.- CONTRATO DE SERVICIO

Teniendo en cuenta la definición dada a servicio en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, se define como contrato de servicio por tratarse de trabajos dirigidos a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. Dentro de las



Ajuntament d'Andratx
Illes Balears

categorías enumeradas en el Anejo II de la citada ley, se clasificaría como Cat.1: Servicios de mantenimiento y reparación.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del servicio será de 24 meses, desde la firma del contrato, quedando, por tanto, a criterio del Director del Servicio, la determinación de las fechas concretas de actuación.

Asimismo, se prevé la posibilidad de prórroga de este contrato, obligatoria para el empresario, por dos años más. La prórroga deberá ser expresa y sólo será posible previo informe favorable del Director del Servicio, debiendo ser acordada por el órgano de contratación, de acuerdo con el art. 23, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.- FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tal y como se especifica en el apartado nº 3.3 del Documento "Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares" de este Pliego de Bases, los trabajos a realizar se determinarán por la Dirección del Servicio en función de las necesidades y que hayan sido previamente valoradas.

Desde la comunicación por escrito de los trabajos a realizar hasta el inicio de los mismos, el contratista contará con un plazo máximo de 10 (DIEZ) días hábiles.

8.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No es necesaria.

9.- PRECIOS A APLICAR.



Ajuntament d'Andratx
Illes Balears

Los trabajos se abonarán por unidad realmente ejecutada, una vez realizada la medición de las unidades realizadas y comprobada su idoneidad por la Dirección.

La Empresa Adjudicataria percibirá de la Administración el importe por los trabajos realizados basándose en los precios establecidos en el documento "Presupuesto" de este Pliego, afectados por la correspondiente baja de licitación contemplada en su momento en la oferta económica del Adjudicatario.

10.- CONCLUSIÓN

Con lo expresado en la presente Memoria así como en el resto de documentos que integran el presente pliego, el que suscribe considera suficientemente definidos los trabajos a realizar, por lo que lo somete a la consideración de la Superioridad.

Andratx, 12 de enero de 2013

El técnico Municipal,

Jairo Fernández Herrera